

# Resolución Administrativa N° 1459 -2023

HR"AMLL"A-OA-UP.

Ayacucho, 19 DIC 2023

**VISTO:** El Informe N°926-2023-GRA/GRDS/DIRESA-HR"AMLL"-ADM-A-UP/ARP/ JDGE, del Área de Remuneraciones y Planillas, Informe N° 450-2023-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-MAMLL-A-OA-UP, Informe Nos. 436 y 441-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-MAMLL-A-OA-UP-FAMQ, y Memorando Jef. N° 1008-2023-HR"AMLL"A-OA-UP, sobre autorización de pago de reintegro de guardias y haberes por trabajo realizado en el mes de diciembre 2022 y octubre 2023 respectivamente a personal contratado asistencial y administrativo; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 926-2023-GRA/GRDS/DIRESA-HR"AMLL"-ADM-A-UP/ARP/ JDGE, que contiene los informes del Área de Control de Asistencia y Permanencia, y la programación de Turnos Asistenciales de personal del Servicio de Obstetricia y personal administrativo, y la liquidación personalizada por concepto de pago de reintegro de guardia y haberes respectivamente a personal contratado, elaborado por al Área de Remuneraciones y Planillas;

Que, la servidora CONDOLI TORRES, ENEDINA, Obstetra, durante el periodo del mes de diciembre del 2022 ha cumplido con el rol de trabajo asistencial (guardia) en el Servicio de Obstetricas en su condición de Obstetra, sin embargo no fue considerada su pago por dicho concepto del citado mes, por razones expuestas por el Área de Control de Asistencia;

Que, las servidoras CAS; ORIUNDO CURI, LILIANA NANCY y HUAMANI FLORES, FRIDA, ambas Técnico Administrativo, conforme a las informaciones y sustento que obra en el expediente, se les adeuda el pago de sus haberes, a la primera por 10 días y a la segunda por 6 días correspondiente al mes de octubre del 2023;

Que, el artículo 23° de nuestra Constitución Política, último párrafo, establece; Nadie está obligado a prestar trabajo sin retribución o sin su libre consentimiento.

Asimismo la citada Carta Magna en su artículo 24° dispone: El pago de la remuneración y de los beneficios sociales del trabajador tiene prioridad sobre cualquiera otra obligación del empleador;

Estando a las consideraciones precedentes, Informe del Área de Remuneraciones y Planillas, Memorando Jef. N° 1008-2023-HR"AMLLA-OA-UP, y en uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 321-2023-GRA/GR;



# Resolución Administrativa N° 1459 -2023

HR"AMALL"A-OA-UP.

Ayacucho, 19 DIC 2023

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, el pago por concepto de guardias hospitalarias, y de remuneraciones del personal contratado correspondiente a los meses de diciembre 2022 y octubre del 2023 respectivamente, conforme a la liquidación efectuada por el Área de Remuneraciones y Plainillas, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

N°	Apellidos y Nombres	Cargo	Haberes y/o compensación económica	Mes a Reintegrar	Días efectivos	Monto S/	Total reintegro S/
01	Condoli Torres, Enedina	Obstetra	Guardias Hosp.	Diciembre-2022	31	819.00	819.00

N°	Apellidos y Nombres	Cargo	Haberes y/o compensación económica	Mes a Reintegrar	Días efectivos	Monto S/	Total reintegro S/
01	Oriundo Curi, Liliانا Nancy	Técnico Administrativo	Haberes-CAS	Octubre-2023	10	440.06	440.06
02	Huamani Flores, Frida	Técnico Administrativo	Haberes-CAS	Octubre-2023	06	264.04	264.04

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, al Área de Remuneraciones y Planillas establecer el Pago dispuesto en el párrafo precedente.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** la transcripción de la presente resolución a la Unidad de Economía y Finanzas, Área de Remuneraciones y Planillas e instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**



EGH/J-UP.  
Rm/Selección.



HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE PERSONAL  
Lic. Elvis González Haquechua  
JEFE DE PERSONAL